

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que, mediante correo electrónico, la sociedad Amazing Jurídico S.A.S. allegó memorial, designando apoderado judicial para el presente proceso. A despacho para que provea. Medellín, 05 de abril del 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
Medellín, Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00503 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hernán Guillermo Gadst Porras
Demandada	Zuleima Ardila Avendaño
Auto sust. # 161	Incorpora – no imparte trámite

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Se incorpora al expediente digital, el memorial remitido por la sociedad Amazing Jurídico S.A.S, mediante el cual afirma actuar como mandataria judicial del aquí demandante, y, por tanto, está designando un nuevo abogado. Sin embargo, el juzgado no impartirá trámite al memorial, en primer lugar, por cuanto la sociedad referida **no es mandataria judicial** del señor Hernán Guillermo, demandante; y en segundo lugar, porque la demanda se encuentra **rechazada**, mediante emitida desde el 22 de noviembre de 2021.

El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
06/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **057**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO